SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO

OFICIO N° DFMARNAT/3543/2016
BITÁCORA: 15/G3-0052/06/16

Toluca, México, 08 de Junio de 2016

EJIDO CORRAL DE PIEDRA
CALLE CONOCIDO S/N CORRAL DE PIEDRA AMANALCO
51290 AMANALCO, MÉXICO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 02 de Junio de 2016 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de notificación por riesgo a los ecosistemas forestales, que se resolvió mediante oficio N° DFMARNAT/3032/2016 de fecha 23 de Mayo de 2016, para el predio denominado EJIDO "CORRAL DE PIEDRA", que cuenta con el código de identificación G-15-007-COR-001/16 conforme a lo siguiente:

Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
madera en rollo, *Abies sp.*, (Oyamel), 1,178.389 Metros cúbicos	100	1	100	16108625	16108724
brazuelos, *Abies sp.*, (Oyamel), 166.360 Metros cúbicos	15	1	15	16108725	16108739
madera en rollo, *Pinus sp.*, (Pino), 741.983 Metros cúbicos	65	1	65	16108740	16108804
brazuelos, *Pinus sp.*, (Pino), 104.750 Metros cúbicos	9	1	9	16108805	16108813

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 30 de Abril de 2017.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

SRIA. DE MEDIO AMBIENTE
Y REC. NATURALES
RECIBIDO
08 JUN 2016
DELEGACION FEDERAL
EN EL ESTADO DE MEXICO

A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO FEDERAL

ARQ. VICTOR MANUEL CHAVEZ ALVARADO

C.c.e.p. Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos de la SEMARNAT.- México, D.F.
M. en C. Ana Margarita Ramo Ortega.- Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.- Toluca, Méx.
Ing. Francisco Osorno Soberón.- Director General de Protectora de Bosques del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx.
Ing. Ernesto Marín Mercado.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edif.

VMCHA**EMM**MMH**VVM**